

DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

CIRCULAR No. 846

DE: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA.

PARA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2021

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 14 de julio de 2021, proferido dentro del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL INSOLVENCIA ECONOMICA No. **54-001-40-03-008-2021-00310-00**, adelantado por **CHRISTIAN ANDRES ROJAS REYES CC No. 91.512.850.**, con el fin de comunicar la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante (numeral 4 art 564ibídem), los procesos que se estén adelantando contra el deudor, incluso aquellos que se adelantan por concepto de alimentos.

Cordialmente,

LA SECRETARIA,


YOLIMA PARADA DIAZ